

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES**

- 1111** *Resolución de 9 de enero de 2026, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 19 de noviembre de 2025, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 24 de mayo de 2024.*

Por Resolución de 19 de noviembre de 2025 (BOE de 26 de noviembre) se publica la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 24 de mayo de 2024 (BOE de 30 de mayo).

En la citada resolución constan trece plazas no cubiertas por el turno general con destino en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT); en el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA), así como una plaza por el turno de discapacidad con destino en el CIEMAT.

Seis de las plazas no cubiertas en el turno general, dos con destino en el CIEMAT, tres con destino en el INTA y 1 de las plazas no cubiertas por el turno de discapacidad con destino en CIEMAT, no resultan acumulables a las próximas convocatorias para ingreso, por promoción interna, en la escala de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, al haber transcurrido más de tres años desde la publicación de la oferta de empleo público que las ha autorizado.

El apartado 1.4 de la resolución de convocatoria del proceso selectivo establece que «Si en una especialidad convocan plazas del turno general distintos organismos, en el caso de que alguna de las plazas convocadas resulta desierta, el órgano convocante decidirá la especialidad en la que se incrementará el número de las inicialmente previstas, a propuesta de los distintos organismos destinatarios de estas plazas. Si en una especialidad convoca plazas del turno general un único organismo, en el supuesto de que alguna de las plazas quedara desierta, el organismo al que corresponda la plaza podrá proponer al órgano convocante que se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas para especialidad distinta en el mismo organismo. En el caso de que este organismo no tuviera personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo en especialidad distinta, el órgano convocante, previa validación por parte de la Dirección General de Función Pública, podrá resolver que la plaza desierta se destine a incrementar el número de las plazas inicialmente previstas para especialidad distinta de otro organismo».

Tras recabar la validación de la Dirección General de Función Pública, seis de las plazas no cubiertas en el turno general y discapacidad, tres con destino en el CIEMAT y tres con destino en el INTA y a propuesta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), se destinan a incrementar el número de plazas inicialmente previstas en especialidades con destino único en el CSIC donde constan

personas aspirantes que han superado el proceso selectivo sin plaza, según lo establecido en el apartado 1.4 de la resolución de convocatoria.

De acuerdo con lo descrito, esta Subsecretaría ha dispuesto:

Primero.

Modificar la Resolución de 19 de noviembre de 2025 (BOE de 26 de noviembre) por la que se publica la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 21 de febrero de 2023, al objeto de incluir en su anexo I, por aplicación de lo establecido en el apartado 1.4 de la resolución de convocatoria, a las siguientes personas aspirantes:

*A2. Vida*

V1. Técnicas Instrumentales Transversales en Ciencias de la Vida

DNI	Apellidos y nombre	Especialidad	Puntuación	OPI
****0900*	SANTILLANA HERAS, ELENA	V1. TÉCNICAS INSTRUMENTALES TRANSVERSALES EN CIENCIAS DE LA VIDA.	70,44	CSIC

*A2. Vida*

V6. Técnicas en Biología Molecular, Celular y Biofísica

DNI	Apellidos y nombre	Especialidad	Puntuación	OPI
****9907*	CUADROS CATALAN, RAQUEL	V6. TÉCNICAS EN BIOLOGÍA MOLECULAR, CELULAR Y BIOFÍSICA.	68,98	CSIC

*A2. Vida*

V8. Oceanografía, Ecología Marina y Recursos Vivos Marinos

DNI	Apellidos y nombre	Especialidad	Puntuación	OPI
****5544*	VALLS MIR, MARIA	V8. OCEANOGRÁFÍA, ECOLOGÍA MARINA Y RECURSOS VIVOS MARINOS.	68,70	CSIC
****9326*	SOTELO ALARCON, AITOR FRANCISCO	V8. OCEANOGRÁFÍA, ECOLOGÍA MARINA Y RECURSOS VIVOS MARINOS.	67,10	CSIC
****3267*	MUÑOZ DE LOS REYES, ISABEL MARIA	V8. OCEANOGRÁFÍA, ECOLOGÍA MARINA Y RECURSOS VIVOS MARINOS.	65,18	CSIC

*A6. Ciencia de Datos*

D4. Seguridad Informática

DNI	Apellidos y nombre	Especialidad	Puntuación	OPI
****8216*	PALET COLOMER, JORDI	D4. SEGURIDAD INFORMÁTICA.	75,13	CSIC

Segundo.

En el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las personas aspirantes relacionadas en el apartado primero de esta resolución deberán presentar, en el Registro General del Organismo donde tenga la sede el tribunal del área global de la especialidad por la que han superado el proceso selectivo, o en el resto de formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada, copia autenticada o copia auténtica electrónica del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Copia auténtica o autenticada electrónica del título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o Grado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo I. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al estado español a la que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura en el anexo II.
- d) Las personas aspirantes extranjeras que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.
- e) Las personas aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva del turno de discapacidad, con grado de discapacidad igual o mayor al 33 por ciento, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Sanidad o, en su caso, de la comunidad autónoma correspondiente.

La sede de los tribunales de las áreas globales A2, Vida y A6, Ciencia de Datos, a efectos de presentación de la documentación es la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Calle Serrano, 117. 28006, Madrid.

Tercero.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cuarto.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE de 22 de julio), por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para el ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, no podrán ser nombrados funcionarios en la Escala de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Quinto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 9 de enero de 2026.—El Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades, Carlos Marco Estellés.

#### **ANEXO I**

Don/Doña ..... con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 20 .....

#### **ANEXO II**

Don/Doña ..... con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, que no está sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en ..... (nombre del país) el acceso a la función pública.

En ..... a ..... de ..... de 20 .....